

**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM  
“COOPCAFAM”**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCATORIA**

**A LA LIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

El Consejo de Administración en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 64 del Estatuto de **COOPCAFAM**, convoca a la LIX Asamblea General Ordinaria de Delegados, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 59 del Estatuto de COOPCAFAM, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los primeros tres (3) meses del año.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto en consonancia con el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General Ordinaria será convocada por el Consejo de Administración.

**TERCERO.** Que la Asamblea General Ordinaria de Delegados se realizará en la modalidad presencial. En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor que impidan la presencialidad, se podría optar por la celebración de la Asamblea General de Delegados en la modalidad no presencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995.

**CUARTO.** Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General de Delegados para deliberar y tomar decisiones.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a los Delegados hábiles elegidos para el período 2023 – 2026, a participar en la LIX Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados, de acuerdo con el Artículo 62 del Estatuto de la Cooperativa, para la fecha, hora y lugar determinados así:

**Fecha:** miércoles 22 de marzo de 2023

**Hora:** 5:30 p.m.

**Lugar:** Centro de Convenciones de Cafam Floresta, ubicado en la Av. Cra. 68 # 90-88, Salón Gran Vip zona 1 y 2 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO 2°.** Están habilitados para participar en la Asamblea General Ordinaria los Delegados que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con COOPCAFAM al 28 de febrero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 58 del Estatuto.

**ARTÍCULO 3°.** La Junta de Vigilancia verificará la lista de Delegados hábiles e inhábiles suministrada por la Administración, una vez efectuada la validación se le informará a cada uno de los afectados con un término de quince (15) días calendario de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, tiempo durante el cual los Delegados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

**ARTÍCULO 4°.** El proyecto del orden del día a someter a consideración y aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea General Ordinaria.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Elección de dignatarios de la Asamblea General:
  - a) Elección del Presidente.
  - b) Elección del Vicepresidente.
  - c) Elección del Secretario.
5. Aprobación del Reglamento de la LIX Asamblea General Ordinaria de Delegados.
6. Informe de la terna encargada de la revisión, aprobación y firma del acta de la Asamblea anterior.
7. Designación de la Comisión Revisora y Aprobatoria del acta de la LIX Asamblea General Ordinaria de Delegados.
8. Estudio y consideración de informes:
  - a) Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Gerencia.
  - b) Informe de la Junta de Vigilancia.

- c) Informe del Comité de Educación.
- 9. Presentación del informe y dictamen de la Revisoría Fiscal e informe sobre el Control Interno.
- 10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 de COOPCAFAM: Individuales y Consolidados.
- 11. Consideración sobre los Fondos Mutuales
- 12. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes a 31 de diciembre de 2022.
- 13. Aprobación de la utilización de los saldos a diciembre 31 de 2022 de los fondos pasivos agotables.
- 14. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN para que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
- 15. Realización de elecciones:
  - a. Elección del Consejo de Administración para el período 2023 - 2026.
  - b. Elección de la Junta de Vigilancia para el período 2023 – 2026
  - c. Elección del Comité de Apelaciones para el período 2023 - 2026.
  - d. Elección del Revisor Fiscal y su suplente y fijación de su remuneración, para el período 2023 - 2026.
- 16. Presentación y aprobación del Presupuesto para Órganos de Dirección y Control para el período abril del 2023 a marzo del 2024.
- 17. Propositiones y varios.
- 18. Clausura de la Asamblea.

**ARTÍCULO 5°.** De acuerdo con el numeral 7 del artículo 65 del Estatuto de la entidad, la elección de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Comité de Apelaciones se hará mediante planchas que deberán estar integradas por un número de asociados postulados equivalente, como mínimo, a la mayoría de los cargos a proveer.

Los perfiles que deberán cumplir los aspirantes a los cargos a proveer se especifican en la Circular Básica Jurídica expedida por la Supersolidaria en el 2020, en el Estatuto y en el Reglamento para la Inscripción y Elección de Órganos de Dirección y Control.

**PARÁGRAFO.** Las elecciones se realizarán de forma separada para cada órgano.

**ARTÍCULO 6°.** Para realizar las inscripciones, entrega de planchas y documentos de acreditación de los requisitos exigidos para poder ser elegido miembro de los Órganos de Dirección y Control, se establecen los días **08, 09 y 10 de marzo de 2023, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.**, cumpliendo con lo estipulado en el Capítulo Tercero del Reglamento para la Elección de Miembros de los Órganos de Dirección y Control, el Estatuto y la Circular Básica Jurídica del 2020.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar a disposición de los asociados, quince (15) días hábiles antes de la fecha establecida para la realización de la Asamblea, los libros contables y demás informes financieros en la sede principal de la Cooperativa, ubicada en la Carrera 30 No. 45A-32, en la ciudad de Bogotá, D. C., los cuales podrán ser examinados en los horarios establecidos en la Cooperativa para la atención al público.

Los informes, estados financieros, sus notas y demás documentos que se consideren necesarios, se enviarán a los Delegados, a los correos electrónicos registrados en la base de datos de COOPCAFAM; también podrán ser consultados en la página web de la Cooperativa [www.coopcafam.coop](http://www.coopcafam.coop).

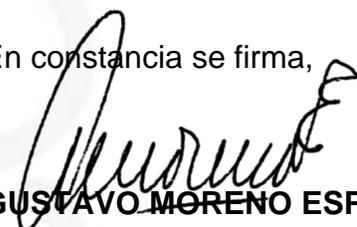
**ARTÍCULO 8°.** La presente convocatoria se fijará en lugares visibles de la Cooperativa, tanto en la Oficina Principal como en las Agencias, en la página web de COOPCAFAM y se enviará a los correos electrónicos de los Delegados elegidos para el período **2023 - 2026**.

**ARTÍCULO 9°.** La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

### **PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

En constancia se firma,



**GUSTAVO MORENO ESPITIA**  
Presidente Consejo de Administración



**SOLEDAD FAJARDO GARCÍA**  
Secretaria (E) Consejo de Administración

Esta Convocatoria fue aprobada por el Consejo de Administración el día 21 de febrero de 2023, según consta en acta 1820 de la misma fecha.